



**DECRETA EMERGENCIA SANITARIA EN LA
COMUNA DE MELIPILLA Y AUTORIZA
CONTRATACION DIRECTA QUE INDICA.**

DECRETO EX N° - 1733

MELIPILLA, 06 JUL. 2012

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

- a) Lo informado por la Dirección de Aseo y Ornato, mediante informe de febrero de 2012, respecto a la crítica situación del retiro de la basura domiciliaria en atención al incremento población y especialmente debido a la tardanza en el retiro de la basura producto de los trastornos en la ruta G60 en actual construcción que ha impedido el normal flujo de los camiones encargados del retiro domiciliario que deben botar la basura en el vertedero de Popeta.
- b) Lo informado por la Dirección de Aseo y Ornato en sesión nonagésima centésima primera sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 23 de abril de 2012;
- c) Lo informado por la empresa concesionaria COMSA S.A., que ha señalado que en virtud de los trabajos que actualmente se encuentran realizando en la Ruta G60 se han provocado inconvenientes en el tránsito y flujo de vehículos desde y hacia Melipilla por esa ruta.
- d) Que dichos trastornos han afectado además, el flujo de los camiones que efectúan el traslado de los residuos domiciliarios desde Melipilla hacia el Vertedero de Popeta, generando atrasos en la programación de retiro.
- e) Que dicho retardo, ha derivado en un Problema de Salubridad Pública, toda vez que se ha comenzado a generar la acumulación de basura o residuos domiciliarios que permanecen sin ser retirados en los horarios planificados.
- f) Que conforme a lo anterior, los vecinos de la comuna de Melipilla han denunciado graves problemas ambientales generados por la basura acumulada a la espera de ser retirada, lo que está incrementando la población de roedores que han proliferado en la zona urbana, incluso afectado los hogares de los vecinos;

MELIPILLA, 06 JUL. 2012

- g) Lo informado por la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Melipilla, mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2012.
- h) Lo informado por la empresa Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A., mediante carta de fecha 15 de junio de 2012.
- i) La necesidad de adoptar medidas urgentes tendientes a optimizar el retiro de la basura de las calles de la comuna de Melipilla evitando la acumulación de residuos domiciliarios en la vía pública;
- j) Acuerdo N° 0932 de fecha lunes 25 de junio de 2012, en centésima sexta sesión extraordinaria del Honorable concejo Municipal

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- EMERGENCIA SANITARIA en la comuna de Melipilla por trastornos en el normal flujo de camiones recolectores de basura y el consecuente retiro de los residuos domiciliarios de la vía pública, generándose un Problema de Salubridad Pública.

2.- FACULTASE, a las Direcciones y unidades respectivas de la Municipalidad de Melipilla, para efectos de disponer las medidas administrativas necesarias tendientes a mitigar dicha Emergencia.

3.- AUTORIZASE, la contratación directa por emergencia, en conformidad a lo previsto en el artículo 8 letra c) de la Ley 19886 y artículo 10 N° 3 del Reglamento de dicha Ley, con la Empresa Sociedad de Transporte C.T.S. Ltda./R.U.T. N° 78.311.970-6, toda vez que resulta conveniente para los intereses municipales, contratándose los siguientes servicios:

a) Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Melipilla, a contar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2012, por un monto mensual de \$34.155.845.- (treinta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos) más IVA, (se adjunta cotización).

b) Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios Rurales y Ferias Libres de la Comuna de Melipilla, a contar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2012, por un monto mensual \$15.155.083.- (quince millones ciento cincuenta y cinco mil ochenta y tres pesos) más IVA, (se adjunta cotización).

HOJA N° 3

DECRETO EX. N° 1733

MELIPILLA, 06 JUL 2012

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas confeccionará el Decreto de Pago correspondiente, imputando dicho gasto al Item 215-22-08-001 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Aseo y Ornato o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUDITH CESPEDES HUERTA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JCH/JPZ/JGS/ CPP/LAM
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Sección de abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



REPERTORIO: 872/2012.

CONTRATO DIRECTO

**”SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

“SOCIEDAD DE TRANSPORTE CTS LIMITADA”

En Melipilla, República de Chile, a veinticinco de Julio de dos mil doce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, con oficio en calle Serrano número



quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra la **SOCIEDAD DE TRANSPORTE CTS LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones trescientos once mil novecientos setenta guión seis, representada por don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTINEZ**, chileno, factor de comercio, cédula nacional de identidad número diez millones ciento treinta mil ochocientos ochenta y tres guión nueve, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Manso número quinientos noventa y ocho, comuna de Melipilla; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** ANTECEDENTES: Teniendo presente: a) Lo informado por la Dirección de Aseo y Ornato, mediante informe de febrero de 2012, respecto a la crítica situación del retiro de la basura domiciliaria en atención al incremento población y especialmente debido a la tardanza en el retiro de la basura producto de los trastornos en la ruta G sesenta en actual construcción que ha impedido el normal flujo de los camiones encargados del retiro

domiciliario que deben botar la basura en el vertedero de Popeta;

b) Lo informado por la Dirección de Aseo y Ornato en sesión nonagésima centésima primera sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha veintitrés de Abril de dos mil doce;

c) Lo informado por la empresa concesionaria COMSA S.A., que ha señalado que en virtud de los trabajos que actualmente se encuentran realizando en la ruta G sesenta se han provocado inconvenientes en el tránsito y flujo de vehículos desde y hacia Melipilla por esa ruta;

d) Que dichos trastornos han afectado además, el flujo de los camiones que efectúan el traslado de los residuos domiciliarios desde Melipilla hacia el vertedero de Popeta, generando atrasos en la programación de retiro;

e) Que dicho retardo, ha derivado en un Problema de Salubridad Pública, toda vez que se ha comenzado a generar la acumulación de basura o residuos domiciliarios que permanecen sin ser retirados en los horarios planificados;

f) Que conforme a lo anterior, los vecinos de la comuna de Melipilla han denunciado graves problemas ambientales generados por la basura acumulada a la espera de ser retirada, lo que está incrementando la población de roedores que han proliferado en la zona urbana, incluso afectando los hogares de los vecinos;

g) Lo informado por la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Melipilla, mediante correo electrónico de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce;

h) Lo informado por la empresa Sociedad Concesionaria Ruta G sesenta S.A., mediante carta de fecha quince de junio de dos mil doce;

i) La necesidad de adoptar medidas urgentes tendientes a optimizar el retiro de la basura de las calles de la comuna de Melipilla evitando la acumulación de residuos domiciliarios en la vía



[Handwritten signature]



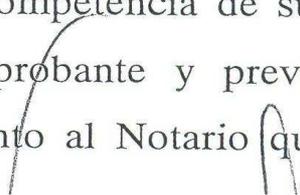
publica; j) Acuerdo número novecientos treinta y dos de fecha lunes veinticinco de junio de dos mil doce, en centésima sexta sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal; k) Teniendo presente las facultades que confiere la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; l) El Decreto exento número mil setecientos treinta y tres, de fecha seis de julio de dos mil doce, que Declara Emergencia Sanitaria en la Comuna de Melipilla y Autoriza Contratación Directa que indica, que dispone en lo pertinente: Uno) EMERGENCIA SANITARIA en la comuna de Melipilla por trastornos en el normal flujo de camiones recolectores de basura y el consecuente retiro de los residuos domiciliarios en la vía pública, generándose un Problema de Salubridad Pública; Dos) FACULTASE, a las Direcciones y unidades respectivas de la Municipalidad de Melipilla, para efectos de disponer las medidas administrativas necesarias tendientes a mitigar dicha Emergencia; Tres) AUTORIZASE, la contratación directa por emergencia, en conformidad a lo previsto en el artículo ocho letra c) de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis y artículo diez número tres del Reglamento de dicha Ley, con la Empresa Sociedad de Transporte C.T.S. Limitada, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones trescientos once mil novecientos setenta y seis, toda vez que resulta conveniente para los intereses municipales. **SEGUNDO.** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde Mario Gebauer Bringas, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve

mil ochocientos ochenta y seis, contrata los servicios de la Sociedad de Transporte CTS Limitada, para la prestación de los siguientes servicios: a) Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Melipilla; y b) Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios Rurales y Ferias Libres de la Comuna de Melipilla. **TERCERO:** PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del contrato será a contar del uno de Julio al primero de enero del año dos mil trece, inclusive. **CUARTO:** PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio de los servicios será el siguiente: Uno) Para la prestación de servicio individualizada en la cláusula Segunda, letra a) precedente, un monto mensual de treinta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$34.155.845) más IVA; Dos) Para la prestación de servicio individualizada en la cláusula Segunda, letra b) precedente, por un monto mensual de quince millones ciento cincuenta y cinco mil ochenta y tres pesos (\$15.155.083) más IVA. La Dirección de Administración y Finanzas confeccionará el Decreto de Pago correspondiente, imputando dicho gasto al Item doscientos quince guión veintidós guión cero ocho guión cero cero uno del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Aseo y Ornato o quién lo subrogue. **QUINTO:** Los servicios deberán prestarse de conformidad a lo establecido en la documentación individualizada en la cláusula precedente y de acuerdo con los estándares establecido para este tipo de servicios. Cualquier incumplimiento de la prestadora de servicios dará derecho a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato,

ATRERAS

INSWRADA

en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario. **SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. **SEPTIMO: OBLIGACIONES.** El contratista quedará sujeto a todas las obligaciones propias de la naturaleza de los servicios prestados. **OCTAVO: PERSONERÍA.** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don Christian Marcelo Tizza Martinez, para representar a la empresa Sociedad de Transporte CTS Limitada, consta en la escritura pública de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante don Waldo Domke Cádiz, Notario Público de Melipilla. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **NOVENO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del Adjudicatario. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. En comprobante y previa lectura, ratifica y firma el compareciente, junto al Notario que

autoriza.- Se da copia de esta certificación y del documento
protocolizado.- Doy Fe.-

REPERTORIO: 872/2012.



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS



CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTINEZ



COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 872 Doy fe. Melipilla

27 Jul 2012



**APRUEBA CONTRATO DIRECTO SERVICIO
DE RECOLECCION DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS.**

DECRETO EX. N° 1972

MELIPILLA, 06 AGO. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

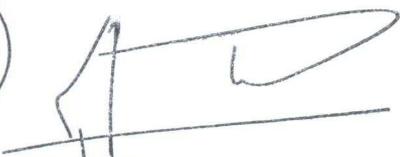
- a) El Contrato Directo, suscrito con fecha 25 de julio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad de Transporte CTS Limitada;
- b) El Memorandum Interno N°268/2012, de fecha 27 de julio de 2012, del Director Asesoría Jurídica;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el **Contrato Directo Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios**, suscrito con fecha 25 de julio de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y la Sociedad de Transporte CTS Limitada, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 78.311.970-6, representada por don Christian Marcelo Tizza Martínez, chileno, factor de comercio, cédula nacional de identidad N°10.130.883-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Manso N°598, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.





**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**




**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo y Ornato
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/